ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 02/2015

El Ministerio de Educación y Cultura, con RUC N° 80005190-4, denominado "LA CONTRATANTE", representado para éste acto por el **Lic. Domingo Germán Quiñónez A.**, Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, con domicilio en el Edificio Estrella, 9° piso, sito en la calle Estrella N° 443 e/ Alberdi de la Ciudad de Asunción, autorizada a suscribir la presente Adenda por artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 12637 de fecha 29 de julio de 2016, por una parte, y por otra la Empresa **"CONSTRUCTORA LA FORTALEZA"** con RUC N° 1.091.759-4, denominada LA CONTRATISTA, domiciliada en la calle Fulgencio Yegros 9390 c/ 1° de Marzo, de la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para éste acto por el **Señor Andrés Torales Florentín**, con Cédula de Identidad N° 1.091.759; denominadas en conjunto "LAS PARTES", de común acuerdo, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato, suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2015 **"CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS – CONCEPCION - SAN PEDRO – CANINDEYU"**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: AMPLIAR EL Cronograma de Ejecución de Obras del Contrato N° 02/2015, hasta la recepción definitiva de la Obra.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: La Dirección de Infraestructura, procederá al monitoreo del Certificado de Uso de Tiempo por la cual se concedió a la firma "Constructora La Fortaleza", la actualización del cronograma por 80 días de ejecución efectiva, a partir del 1 de julio de 2016 al 18 de setiembre del año en curso, e informar periódicamente a la Dirección General de Administración y Finanzas.

CLÁUSULA TERCERA: La Contratista, en caso de razones fundamentadas y establecidas en las disposiciones legales, solicitará a la Dirección General de Administración y Finanzas la actualización del Cronograma de Obras, para lo cual deberá adjuntar las documentaciones que avalen la solicitud, a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes, de acontecido los hechos.

Lic. Domingo Germán Quiñónez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CLÁUSULA CUARTA: En caso de incumplimiento de lo previsto en la Cláusula Segunda, imputable al Contratista, y ante la inexistencia de lo establecido en la Cláusula Tercera, la Dirección General de Administración y Finanzas, queda facultada a establecer las multas que correspondieren por incumplimiento en el plazo previsto.------

CLÁUSULA QUINTA: La Dirección de Infraestructura procederá a la recepción provisoria de la Obra, quedando el Contratista a realizar las correcciones que correspondan en el plazo a ser estipulado por dicha Dirección, para la recepción definitiva de la Obra.----------

CLÁUSULA SEXTA: Esta Adenda al Contrato forma parte integrante del mismo, por tanto las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarla sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento de las cláusulas contractuales acordadas, en fe de lo cual, ambas partes suscriben la misma en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de julio del año dos mil diez y seis.----------

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)

LA FORTALEZA
de Andres Torales
Ruc: 1081759-4
Cel: 0976 529 089 - Cnel. Oviedo